



CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Periodo

Fiscal:

Fecha:	19	07	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente: (Trámite SIGEF) 2019-CMC-0399

No. Documento: CTC-ADM-2019-184-AP

Capítulo: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sub Capítulo: 02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Unidad Ejecutora: 0007 PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

Proceso: Alquiler de vehículos

Monto Total
Proceso: RD\$1,030,000.00

Moneda: PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del estado para el año 2019, aprobado por la Ley No. 690-16, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.2.5.4	Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación	RD\$1,030,000.00
Total		

El monto de:

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
	19/07/2019	RD\$1,030,000.00

Autorizado por:





Programa Progresando con Solidaridad

No. EXPEDIENTE
PPS-UC-CMC-2019-0399No. DOCUMENTO
PPS-UC-CMC-2019-0399

19 de julio de 2019

Página 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

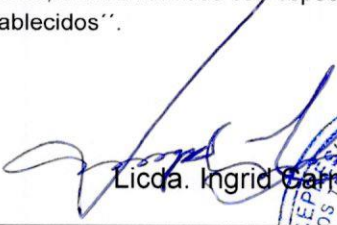
No. Solicitud: **0399**Objeto de la compra: **Servicio de alquiler de 06 camionetas por 60 días para ser utilizadas en las rutas de los CTC.**Rubro: **Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación**
Planificada: **Sí****Detalle pedido**

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	2.2.5.4	Alquiler de vehículo por 60 días	ud	6	171,666.66	1,030,000.00
Total:						1,030,000.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	CTC	6	24 de Julio de 2019

Todos los proveedores interesados en participar en este proceso de compra, aceptan los términos del Código de Conducta Interinstitucional que establece en sus apartados, 2.1e y 2.16, que los empleados de estas instituciones no aceptarán "obsequios de nuestros proveedores y/o suplidor, ni equipos para entretenimiento y/o gratificaciones ya que esto pone en riesgo nuestra integridad y ética institucional. Por eso la relación deberá ser profesional, cortés y respetuosa, manteniéndose con especial exigencia y cuidado, una transparencia y un apego a los procedimientos establecidos".


 Licda. Ingrid Garfón
Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.